

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 017 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 09 de Abril de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 007-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 05 de Abril de 2019; INFORME N° 106-2019-GM/MOY/HVCA de fecha 05 de Abril de 2019 emitido por Gerencia Municipal, quien solicita que se le otorgue la facultad al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli para la ratificación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yaulina;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, específicamente el numeral 49.1 el cual dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, los Convenios de Cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante INFORME N° 106-2019-GM/MOY/HVCA de fecha 05 de Abril de 2019, el Gerente Municipal comunica al Pleno de Concejo Municipal que mediante el Decreto Supremo N° 105-2019-EF, el Poder Ejecutivo, autorizó una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 676 988 345.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 382 051 905.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de 81 (ochenta y uno) proyectos de inversión en Infraestructura Urbana, 22 (veintidós) proyectos de inversión en Saneamiento Urbano y 180 (Ciento Ochenta), conforme al detalle que se establece en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales", donde en el Anexo del presente Decreto Supremo N° 105-2019-EF está considerado la Municipalidad Distrital de Yauli, con un presupuesto de S/. 562.962.00 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), por ende el Gerente Municipal solicita al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que se pasa a orden del día.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2019/MOY/HVCA de la fecha 05 de Abril de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la aprobación para la ratificación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción de la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE